



## MENDOZA

### **RESOLUCION 2517/2014 MINISTERIO DE SALUD**

Categoriza a la Institución KHUSKA.  
Del: 23/09/2014; Boletín Oficial: 29/12/2014

Visto el expediente 3346-D-14-77770 (Cuerpos I y II), en el cual se gestiona la categorización e inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, CUIT N° 33-71043779-9, en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Integración, a través de la Junta Evaluadora Provincial; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, cuenta con domicilio legal y real en calle República de Siria N° 3454 Departamento Guaymallén, Mendoza.

Que la auditoría en terreno se llevó a cabo el día 4 de agosto de 2014, obrando agregada al expediente el acta labrada donde consta que se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento.

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución, según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 47/01 del Presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Que el día 15 de agosto de 2014, la Junta Evaluadora Provincial efectuó el informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Servicio de Apoyo a la Integración Escolar y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación Provincial del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y que conforme los Arts. 18, 19 y concordantes de la Ley N° 8637 y normativa complementaria, el Sr. Ministro de Salud se encuentra legitimado para el dictado del acto que se tramita.

Que la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley N° 3909, Ley de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resolución N° 1992/12 y Resolución N° 888/12, del Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social Y Derechos Humanos, respectivamente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Categorizar a la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, CUIT N° 33-

71043779-9, con domicilio legal y real en calle República de Siria N° 3454, Departamento Guaymallén, Mendoza en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Integración.

Art. 2°- Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Integración, bajo la Categoría "A", con un cupo para 45 asistidos en Jornada Simple y/o Doble y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.

Art. 3°- Inscribir a la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°- Establecer que la categorización de la Institución "KHUSKA" Sociedad de Hecho, dispuesta en la presente resolución, tendrá vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma hasta el día 29 de abril de 2017 y sujeta a la habilitación provincial, otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 5°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Matías E. Roby

